



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 253-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 1776-2024-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Sub Gerente de Servicios a la Ciudad; la Carta N° 022-2024-LAHZ/ING-CIVIL/2024, del Responsable de la Elaboración de la Ficha de Mantenimiento; la Carta N° 222-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 023-2024-LAHZ/ING-CIVIL/2024, del Responsable de la Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 12377-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 036-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 014-2024-EMRHO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 4772-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2844-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 1780-2024/GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

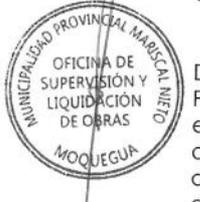
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de Mantenimiento, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 253-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de diciembre del 2024.

Que, con Informe N° 12377-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 20-11-2024, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, presenta la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de la Unidad del Centro de Operaciones la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", al respecto, señala que ha sido elaborada de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, por el responsable de formulación de la Ficha Técnica, que se encuentra contenida adjunto a la Carta N° 023-2024-LAHZ/ING/2024, de fecha 18-11-2024, la misma que tiene como objetivo general realizar el mantenimiento integral del modulo prefabricado y los servicios higiénicos destinados a los trabajadores del Taller Municipal, asegurando condiciones óptimas de funcionalidad, higiene y seguridad para mejorar su bienestar y productividad en el ámbito laboral, para ello se ha contemplado un presupuesto de S/. 190,785.79 (Ciento Noventa Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 79/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por parte del Inspector;

Que, con Informe N° 4752-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05-12-2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe técnico de aprobación de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de la Unidad del Centro de Operaciones la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", emitido por el Inspector, contenida en la Carta N° 014-2024-EMRHO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05-12-2024, en la que concluye indicando que aprueba la ficha técnica, ya que cuenta con los requisitos mínimos exigidos según la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, con un presupuesto de inversión de S/. 190,785.79 (Ciento Noventa Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 79/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa; opinión que se encuentra ratificada por la Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, bajo el siguiente pie de presupuesto:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		152,628.64
GASTOS GENERALES	13.00%	19,841.72
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	7,631.43
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.50%	6,868.29
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	3,052.57
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	763.14
TOTAL, DE PRESUPUESTO		190,785.79

Que, con Informe N° 2844-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10-12-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por un monto total de S/.190,785.79 (Ciento Noventa Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 79/100 soles), correspondiente a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de la Unidad del Centro de Operaciones la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", asimismo, recomienda se continúe su aprobación y emisión del Acto Resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/. 190,785.79
PLAZO DE EJECUCION : 30 DIAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		152,628.64
GASTOS GENERALES	13.00%	19,841.72
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	7,631.43
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.50%	6,868.29
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	3,052.57
GATOS DE DIFUSION	0.50%	763.14
TOTAL, DE PRESUPUESTO		190,785.79



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 253-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 11 de diciembre del 2024.

Que, con Informe Legal N° 1780-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 11-12-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 3.1. que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de la Unidad del Centro de Operaciones la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, con un presupuesto de ejecución de S/.190,785.79 (Ciento Noventa Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 79/100 soles), de conformidad con la Carta N° 014-2024-EMRHO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2844-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1780-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2844-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 4752-2024-OSLO/GM/MPMN, y la Carta N° 014-2024-EMRHO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DEL CENTRO DE OPERACIONES LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/.190,785.79 (Ciento Noventa Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 79/100 soles), por un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de la Unidad del Centro de Operaciones la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de la Unidad del Centro de Operaciones la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de la Unidad del Centro de Operaciones la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

PA/GIP/MPMN
C.G.
A.
GM
SP
GAJ
GPP
OSLO
CESMA
OTE
Archivo

